

PLAN

PARA LA GACETA DIARIA DE MEXICO.



Deseoso el Supremo Gobierno de los Estados unidos mexicanos de mejorar del modo posible la edicion de la gaceta de esta capital, que hoy se publica bajo su nombre, ha acordado los medios que estan por ahora á su alcance para darle el carácter de utilidad que es consiguiente á su instituto. Tal es el de comunicar á los ciudadanos de todos los Estados de la union, las leyes generales, las determinaciones gubernativas, y los sucesos políticos que mas interesen á la causa pública.

La propagacion de las luces y principios consignados hoy en nuestro venturoso sistema de ilustracion y libertad, es tambien muy conveniente al honor y gloria nacional, y al decoro de la primera capital de los Estados de la union que tanto progresan ya en estos ramos de ilustracion pública. La agricultura, el comercio interior y exterior, la observancia de las leyes que son el fundamento de los Estados, la disciplina de los ejércitos en que se apoya el poder de la patria, el arreglo y economía de los caudales públicos que la sostienen, las negociaciones extrangeras que la fortifican, y la moral y educacion pública que la ilustran y dan vida, deben ocupar empeñosamente á los escritores públicos que aspiren á la gloria nacional.

Convencidos los mexicanos de que las mejores instituciones son aquellas en que los súbditos pueden disfrutar de la mayor libertad posible y los gobiernos el grado mas enérgico de vigor y entereza para guardar y hacer cumplir las leyes dictadas por los representantes de la nacion, su principal empeño es hoy por una consecuencia necesaria el ilustrarse en estos principios, que los conducen á un fin tan venturoso, y el procurarse los conocimientos que los guien á la verdadera prosperidad social. Este noble deseo es el que trata de auxiliar el gobierno por medio de este periódico, que como los demas se comunica con facilidad y franqueza á todas las clases de la sociedad.

El sistema que hasta aquí se ha seguido para su edicion, estaba reducido á un pequeño circulo en que precisamente se comprendian los artículos de oficio, felicitaciones, juras, y aréngas de los pueblos que comenzaban á salir de su antiguo abatimiento; porque estas fueron las formas adoptadas por los visires españoles aun cuando mas se preciaban de protectores de la libertad de imprenta; pero hoy que nos hallamos por una ventura extraordinaria, en el grado de libertad que es consiguiente á nuestras nuevas instituciones, y que llevan al frente á un jefe supremo, ilustrado y liberal en el noble sentido que se debe dar á esta preciosa palabra, los editores de esta gaceta serán libres, y los únicos responsables de los artículos que se inserten que no sean de oficio. Bien es, que guardando en todo el respeto que se debe á las leyes, á los magistrados y á los ciudadanos de esta gran nacion, protestan desde luego no dar lugar á las sátiras, á los sarcasmos, ni á las criticas malignas que tanto desacreditan el don sublime de la libertad de imprenta, cuando se escribe para el pueblo, y cuando se consiguan principios y doctrinas en que se interesa la posteridad y se presenta el espíritu público de una nacion libre, al juicio de los pueblos ilustrados. Así es que, donde el despotismo no ha podido ejercer su imperio de corrupcion, ti-